

Barinas; 15/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0111

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• SANTANDER BEEF MARKET, F.P	PAG. 1
• MARTINO INVERSIONES KATE PAO MIL, F.P	PAG. 1-2
• RODRIGUEZ INVERSIONES Y SERVICIOS ROCA, F.P	PAG. 2



SANTANDER BEEF MARKET, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-38-B REGMER2**. Número **58** del año **2017**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-24361

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SANTANDER BEEF MARKET, F.P
Número de Expediente: **412-24361**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO: Yo, CARMEN EVELIA SANTANDER DE MALDONADO, venezolana, mayor de edad soltera, titular de la Cédula de Identidad, N° V-25.918.215; domiciliada en la Ciudad de Barinitas Municipio Bolívar y Estado Barinas con el debido respeto y acatamiento ocurro ante su competente autoridad a los fines de manifestar mi voluntad y cumplir con lo establecido en el Código de Comercio pertinentes a mi manifestación y acción por lo tanto ocurro y expongo. CAPITULO I DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIRMA PERSONAL A partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto formalmente constituyo en este acto. Una Firma Personal; el cual será de mi única y exclusiva propiedad y el que girara bajo mi sola responsabilidad, siendo el único propietario de su activo y responsable de su pasivo. CAPITULO II DE LA DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA FIRMA PERSONAL Esta Firma Personal tendrá la denominación de "SANTANDER BEEF MARKET", DE Carmen Evelia Santander de Maldonado. La cual tiene por objeto: Compra y Venta de Víveres y producto de consumo masivo propios de Abastos, Verduras, Hortalizas, Frutas, Compra y Venta al mayor y al detal de Carnes Rojas, Blancas, Aves, embutidos, productos de charcutería nacional e importada; Productos Lácteos, Quesos en sus varias presentaciones, Huevos, Bebidas gaseosas, Alimentos perecederos y no perecederos, Confitaría, Productos de quincalla y utensilios para el hogar, en fin todo lo relacionado con cualquier actividad de licito comercio afín o conexas con el ramo principal. CAPITULO III DE LA DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA FIRMA PERSONAL Esta Firma Personal tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en Registro Mercantil y tendrá su domicilio en el Mercado Municipal Bicentenario Puesto número 13 de la Parroquia El Carmen del Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo Establecer sucursales, en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. CAPITULO IV DEL CAPITAL DE LA FIRMA PERSONAL Esta Firma Personal girara con un capital inicial de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.,00), totalmente pagados y representados en maquinaria, mobiliarios y equipos propios de la actividad comercial antes descrita. Y DECLARO BAJO FE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico a objeto de la Constitución de la Firma Personal: procede de la actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores, o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES Hago a usted esta participación, en cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Comercio, en el Libro Primero, Sección Segunda, artículo 19 a los fines del registro, fijación y publicación. Solicito respetuosamente, se me expida copia certificada de la presenta participación y del auto que sobre ella recaiga. En la ciudad de Barinas, Estado Barinas a la fecha de su Protocolización.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 20 de Diciembre del Año 2017

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ IPNSA N.: 199575, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **58**, TOMO **-38-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 5.370,00** Según Planilla RM No. **41244635982**, Banco No. **00-0035781** Por **BS. 510,00**. La identificación se efectuó así: **CARMEN EVELIA SANTANDER DE MALDONADO, C.I: V-25.918.215**. Abogado Revisor: **VICENTE ARTURO PAREDES SANCHEZ**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SANTANDER BEEF MARKET, F.P
Número de Expediente: **412-24361**
CONST



MARTINO INVERSIONES KATE PAO MIL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I**. Número **94** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26451

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MARTINO INVERSIONES KATE PAO MIL, F.P
Número de Expediente: **295-26451**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JOSE GREGORIO MARTINO CEDEÑO, venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-15.672.913, civilmente hábil y de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de nuestro Código de Comercio vigente, en su ordinal 8 y demás leyes complementarias sobre Registro, Publicaciones y fijación de Firma, personal, le participo que he decidido establecer una firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERO: La denominación comercial es: "MARTINO INVERSIONES KATE PAO MIL, F.P. SEGUNDO: La referida firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi firma personal, soy yo quien la representa, ejerzo su administración y puedo obligarme en su nombre, pudiendo delegar dichas funciones mediante poder notariado cuando lo requieran las circunstancias. TERCERO: El asiento principal y domicilio fiscal de la mencionada firma personal será en la Urbanización francisco de Miranda, Casa N°31-15, Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, puntos de venta, oficinas, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Bolivariana Venezuela. CUARTO: El objeto de la prenombrada firma personal es todo relacionado a la Compra- Venta, al mayor y al detal, representación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización nacional e internacional en todo relacionado con carnes de ganado en todas sus representaciones, en canal, vivo, Aves de corral, pollos, gallinas, vivos y procesados frigorífico, charcutería nacional e importada en todas sus presentaciones, productos y sub productos de lácteos en todas sus presentaciones, alimentos procesados perecederos y sub perecederos, en general

cualquier otra actividad que sean de lícito comercio, pudiendo en todo caso ampliar el área comercial cuando lo crea conveniente. QUINTO: El capital social de la firma personal con que he comenzado es por la cantidad de MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000,00), que están representados en equipos, mobiliarios, mercancía e insumos propios con el objeto de desarrollar totalmente aportados por mi particular peculio, siendo yo el único responsable de su activo y su pasivo. Así mismo declaro bajo fe de juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal provienen de actividades lícitas. Que puede ser corroborado por los órganos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas SEXTO: La duración de la presente firma Personal será por tiempo indefinido SEPTIMO: El único facultado para obligarlo es la suscrita en mi carácter de único propietario, en consecuencia su administración es de única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizados y firmados por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a Ley en las materias haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo, pudiendo obligarme y aceptar letras de cambio, pagares, facturas, vales y cualquier otro documento; abrir y movilizar cuentas bancadas, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. OCTAVO: En todo lo no previsto, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio Venezolano Vigente. Pido muy respetuosamente a la Ciudadana Registradora, se sirva tomar nota de esta participación, ordenando su Inscripción en los Libros correspondientes del Registro Mercantil, solicito se me expida copia certificada de lo actuado con el auto que lo provea a los fines de su publicación de Ley en un periódico local. Es justicia en la ciudad de Barinas del Estado Barinas. En la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 13 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado KATIUSCA CAROLINA ARIAS PEÑA IPSA N.: 289900, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **94**, TOMO **-3-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152475**, Banco No. **78695** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE GREGORIO MARTINO CEDEÑO**, C.I: **V-15.672.913**.
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MARTINO INVERSIONES KATE PAO MIL, F.P
 Número de Expediente: **295-26451**
CONST



RODRIGUEZ INVERSIONES Y SERVICIOS ROCA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 210° y 160°
 Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B REGMER2**. Número **47** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30837

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RODRIGUEZ INVERSIONES Y SERVICIOS ROCA, F.P
 Número de Expediente: **412-30837**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **EUVEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-11.637.928**, domiciliado en Barinas Estado Barinas y civilmente hábil ante usted respetuosamente ocurro y expongo: a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° en su Ordinal 8° del Código de Comercio, participo a usted que he constituido con dinero propio una Firma Personal, la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La

Firma Personal se denominará: **RODRIGUEZ INVERSIONES Y SERVICIOS ROCA F.P**. Dicha firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad ni socios, ni participes de ninguna especie, siendo yo la única capaz de obligarla. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en Calle 2 casa 2-20 Barrio I Barinitas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier lugar del estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma tendrá por objeto: Diseño, Confección, Compra, Venta al Mayor y Detal, Distribución, Comercialización, Importación y Exportación, de prendas de vestir, calzados y bisutería; además realizar cualquier otra actividad de lícito comercio permitida por el Estado Venezolano conexas con el ramo. CUARTA: El Capital está conformado por un capital de **TRES MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs 3.000.000.000,00)**, el cual está representado en mercancía, mobiliarios y equipos. Así mismo Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constitución de la Firma proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contemplada en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Solicito a usted ordenar el registro, fijación y publicación del presente escrito igualmente pido me sea expedida una copia certificada del mismo a los fines de su presentación. Es justicia en Barinas el día de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 14 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **EGLÉE KATHERINE ARANA VILLARREAL IPSA N.:** 260898, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **47**, TOMO **-5-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 268.000,00** Según Planilla RM No. **41244669109**, Banco No. **00-0079056** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **EUVEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.I: V-11.637.928**.
 Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado **RUTH RODRIGUEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RODRIGUEZ INVERSIONES Y SERVICIOS ROCA, F.P
 Número de Expediente: **412-30837**
CONST